

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCION Y DESIGNACION DE LAS Y LOS  
DELEGADOS (AS) Y SUBDELEGADOS (AS), DEL MUNICIPIO DE  
TARANDACUAO, GTO.**

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuaio, Gto., de conformidad con lo previsto por el artículo 116 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y con base en el acuerdo emitido en la Segunda Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de octubre del 2024, expide la siguiente:

**CONVOCATORIA**

A las personas habitantes de los centros de población del Municipio de Tarandacuaio, Gto., que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y deseen participar en el proceso de elección de Delegados (as) o Subdelegados (as) de las 18 comunidades del Municipio de Tarandacuaio, Gto., y que a continuación se relacionan:

- I. Barrio de Santiago;
- II. Buenavista;
- III. Cerrito Blanco;
- IV. El Guayabo (El alacrán)
- V. El Tocuz (San Rafael);
- VI. Hacienda Vieja;
- VII. La Carbonera;
- VIII. La Mora;
- IX. La Parada (San José del Encinal);
- X. La Purísima;
- XI. La Soledad;
- XII. La Virgen;
- XIII. Paso de Ovejas (El Puente);
- XIV. San Antonio;
- XV. San Felipe;
- XVI. San Joaquín de Porto (La Posta);
- XVII. San José de Hidalgo (San José de Porto); y
- XVIII. San Juan de Dios.

De conformidad a las siguientes:

## **B A S E S**

### **PRIMERA. CARGO A CONCURSO Y DURACIÓN.**

El cargo a concurso es el de Delegados (as) y subdelegados (as) Municipales del Municipio de Tarandacuaao, Guanajuato.

Las personas titulares de las delegaciones y subdelegaciones, duraran en su cargo por un periodo que dure la administración que los nombró, con posibilidad de ser nombrados en el periodo inmediato posterior.

Las participaciones se realizarán por formula, se integrará por 2 personas: La primera para el cargo de persona titular de la delegación y la segunda para el cargo de persona titular de la subdelegación.

Con la intención de fomentar la participación ciudadana de hombres y mujeres de los centros de población, la fórmula deberá ser integrada observando el principio de paridad de género, dejando la libre determinación de los integrantes de la fórmula, la postulación a los cargos de las personas titulares a las delegaciones y subdelegaciones.

La falta de la persona titular de las delegaciones municipales serán cubiertas por la persona con el carácter de subdelegado; a falta de esta por quien designe la persona titular de la Presidencia Municipal.

### **SEGUNDA. REQUISITOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, para ser titular de delegaciones y subdelegaciones municipales deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.** Ser persona ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II.** Tener residencia efectiva de tres años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.** Tener, por lo menos, dieciocho años cumplidos al día de la consulta; y
- IV.** No ser integrante del Ayuntamiento.

### **TERCERA. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS**

Para acreditar los requisitos que señala la base anterior, los participantes de cada formula, deberán entregar junto con los documentos que se enlistan a continuación, un escrito libre dirigido al Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuaio, Gto., en el que se mencione los datos de localización de los participantes, y el deseo de participar en el proceso de elección del cargo de delegados (as) y subdelegados (as):

- I. Acta de Nacimiento (copia).
- II. Copia de su identificación oficial vigente.
- III. Constancia de Residencia expedida por la Secretaria del H. Ayuntamiento.
- IV. Carta con firma autógrafa de declaración, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento señalados en el artículo 111 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato.

### **CUARTA. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

Los participantes de cada formula, deberán entregar exclusivamente en físico, su solicitud y documentos señalados en la base anterior en la Oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuaio, Gto., ubicada en la calle Jardín Hidalgo # 1, zona Centro, los días 6, 7, 8, 11 y 12 de noviembre del 2024, dentro del horario comprendido de las 9:00 y hasta las 15:00 horas.

El personal que reciba las solicitudes, revisará que se encuentren todos los documentos de conformidad con los establecido en la presente convocatoria, de no ser así se tendrá por **NO** presentada la solicitud.

La personas que fungen como Delegados (as) y Subdelegados (as) en cada una de las comunidades rurales, podrán participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) en la presente convocatoria. Cada formula de participantes deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la convocatoria, a fin de ser considerados dentro del proceso.

### **QUINTA. DEL MECANISMO DE ELECCIÓN**

Una vez recibidas las solicitudes de los participantes de cada formula, y concluido el termino para la recepción de documentos, el Ayuntamiento por conducto del personal que tenga a bien designar, dará a conocer los participantes de cada formula, en cada uno de los centros de población del municipio (18 comunidades), así mismo se publicaran en los estrados del Ayuntamiento con la finalidad de darle la publicidad correspondiente.

El Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto., procederá a realizar una consulta pública en cada una de las 18 comunidades rurales el día 21 de noviembre del 2024, para lo cual se convocara a la población que cuente con su credencial de elector con fotografía para que de manera secreta emitan el voto a favor de alguna de las formulas participantes y sujetas a elección y designación de delegados (as) y subdelegados (as) Municipales registrados; los votos se depositaran en una urna que estará abierta al público, en un horario de 17:00 a 18:00 horas y de la cual el responsable del cuidado será personal asignado en términos de la estructura y logística que desarrolle el Síndico Municipal, del resultado de la elección se levantara un Acta que será firmada por el responsable de la urna, así como por los representantes de las fórmulas participantes en la elección y designación de los cargos, si los hubiere, y en su ausencia por dos testigos de asistencia.

La personas que fungen como Delegados (as) y Subdelegados (as) en cada una de las comunidades, podrá participar en el proceso de elección de Delegados (as) y Subdelegados (as) en la presente convocatoria, siempre y cuando compruebe la existencia de documento firmado por los habitantes de la comunidad que representa donde manifiesten su conformidad, el cual deberá ser entregado previo al día de la elección con copia de la credencial de elector, de los ahí firmantes, así mismo, deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que establece la convocatoria, a fin de ser considerado dentro del proceso.

Una vez designados por su demarcación se remitirán al Ayuntamiento para su formalización.

## **SEXTA. EL RESULTADO**

El Ayuntamiento procederá a formalizar la designación de los delegados (as) y subdelegados (as) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley de para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato 8 y 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tarandacuao, Gto., por lo tanto:

- I. En sesión de Ayuntamiento se tomará protesta del cargo conferido a los 18 Delegados (as) y a los 18 Subdelegados (as), entregándoles la constancia correspondiente.
- II. La Secretaria del H. Ayuntamiento se encargará de que se ordene publicar en el Periódico Oficial del Estado el nombre de los Delegados (as) y Subdelegados (as) para el periodo 2024-2027.

## **SÉPTIMA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.**



La resolución de casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por una comisión integrada por la titular de la Presidencia Municipal, Síndico Municipal y Secretaria del H. Ayuntamiento.

“Los ciudadanos que consideren participar en esta convocatoria deben regirse con los principios de congruencia, honestidad, honradez y eficacia”.

EL H. Ayuntamiento Constitucional de Tarandacuao., Gto, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106, 107 y 110 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 116, 117, 120, 121 y 122 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 1°, 2°, 3°, 4°, 110, 111 y 112 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Gto; 7°, 8°, 12 y 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tarandacuao, Gto.

Se expide la presente convocatoria pública por el H. Ayuntamiento del Municipio de Tarandacuao, Guanajuato, periodo 2024-2027, para la elección y designación de los Delegados (as) y Subdelegados (as) Municipales.

**ATENTAMENTE**

**Tarandacuao, Guanajuato, a 31 de octubre del 2024.**

**PROFA. ALEJANDRA ALCANTAR RUIZ**

**TITULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE  
TARANDACUAO, GUANAJUATO.**